



DECRETO N°

3611

TEMUCO.

09 NOV 2015

**VISTOS:**

1.- El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Bioinnova SpA (para la recolección de aceites vegetales usados), RUT 76.194.225-5 con fecha 23 de Marzo de 2015.

2.- Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 4° letra b) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medioambiente.

2.- Que, el presente convenio tiene como objetivo, promover la recolección de aceites vegetales en desuso generados en la Comuna y concientizar a los generadores respecto a la importancia de la correcta disposición de los mismos, evitando que estos residuos sean descargados al sistema de alcantarillado y eventualmente a los cuerpos de agua.

**DECRETO:**

1.- Apruébese Convenio de colaboración entre la Municipalidad de Temuco y Bioinnova SpA (para la recolección de aceites vegetales usados), RUT 76.194.225-5 con fecha 23 de Marzo de 2015.

2.- Mediante el Convenio referido las partes convienen aunar sus esfuerzos a fin de efectuar una labor conjunta respecto a la recolección de aceites vegetales en desuso generados en la Comuna y concientizar a los generadores.

IDOC. 848863

3.- El Convenio de colaboración regirá hasta el 31 de Octubre de 2016, pudiendo ponérsele término por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita expedida con una anticipación no inferior a 90 días corridos a la fecha que se fije como término.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



JGRP / P/E /

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes





## CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y BIOINNOVA

En Temuco a 23 de Marzo de 2015, comparecen, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.190.700-7, representada por su Alcalde, SR. MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, Cédula nacional de Identidad N°  
ambos domiciliado en Calle Arturo Prat N°650, de la comuna y ciudad de Temuco, y por otra parte la Sociedad por Acciones BIOINNOVA R.U.T. N° 76.194.225-5, representado por su Gerente General SR. VICTOR ALFREDO ALBORNOZ RUBILAR, Cedula nacional de Identidad N°  
ambos domiciliados en

### CONSIDERANDO,

**PRIMERO:** La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO dentro de su Política Medioambiental define, entre otros temas, Gestión de Residuos como una de sus principales líneas de acción, amparados en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que obliga a los Municipios a hacerse cargo del medio ambiente, aseo y ornato en sus territorios municipales.

**SEGUNDO:** BIOINNOVA es una empresa de la Comuna de Temuco orientada a la producción de Biodiesel a partir de aceites vegetales de frituras en desuso, contando con el conocimiento, capacidad de gestión, logística e instalaciones apropiadas para la prestación de servicios objetos del presente convenio

**TERCERO:** La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en el ámbito de sus funciones y atribuciones legales, le corresponde educar sobre la importancia de nuestros recursos

INOC 848863



naturales, la preservación de nuestro patrimonio natural, y el desarrollo económico sustentable y compatible con el cuidado del medio ambiente en el ámbito local. Es de interés de BIOINNOVA apoyar a la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO en este tipo de iniciativas.

**CUARTO:** Se considerará como aceites vegetales de frituras en desuso, a aquellos residuos generados en hogares particulares, en expendios de alimentos, restaurantes, hoteles, casinos e industrias alimentarias.

**QUINTO:** Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la implementación de un programa conjunto de trabajo 2014 - 2016:

- a) La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO en conjunto con BIOINNOVA se encargarán de identificar y proporcionar un listado con los Generadores de Aceites vegetales usados detallados en el punto Cuarto.
- b) BIOINNOVA hará entrega, cuando la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO así lo requiera, y de forma gratuita, de contenedores especialmente adaptados para el acopio de los aceites vegetales usados que provengan de industrias y establecimientos de expendio de alimentos, los cuales serán rotulados con logotipo municipal, entregado por la Municipalidad de Temuco.
- c) BIOINNOVA podrá colaborar con charlas de sensibilización a funcionarios o grupos objetivos, sobre aspectos básicos de reciclaje, incluyendo visitas guiadas a la planta. Lo anterior deberá ser programado entre ambas partes con un plazo no menos a 15 días.-
- d) BIOINNOVA apoyará en términos logísticos a la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, cuando esta así lo requiera, y de forma gratuita, en planificación y realización de Campañas de Recolección de Aceites Vegetales de origen domiciliario.



- e) BIOINNOVA se encargará, de manera gratuita, de la logística de retiro de los aceites vegetales usados de todos los contenedores (del Programa) dispuestos en la comuna de TEMUCO.
- f) La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO desarrollará una estrategia de difusión y apoyará la implementación del servicio de reciclaje de aceite en las industrias y establecimientos de expendio de alimentos, y similares de la comuna.
- g) BIOINNOVA, se comprometa a enviar reportes mensuales a la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, que den a conocer el volumen de aceites vegetales en desuso recolectados, y el lugar de procedencia.
- h) La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO se compromete a realizar la difusión pública de este proyecto en sus medios de prensa, pagina web, revistas comunales, entrevistas, o cualquier otro medio de comunicación que posibilite la visibilidad de este convenio en beneficio del cuidado del medio ambiente.
- i) Cada una de las partes se compromete a designar un funcionario, para coordinar las acciones establecidas en el presente convenio, como coordinador por parte de la Municipalidad de Temuco se designa a don Patricio Ignacio Figueroa Espindola, y por Bioinnova a don Víctor Alfredo Albornoz Rubilar .

**SIXTO:** Toda modificación o complemento que en lo sucesivo se introduzca a este mandato se efectuará mediante documento escrito, que una vez datado y firmado por las partes, se considerará parte integrante del mismo.

**SÉPTIMO:** El presente acuerdo se extenderá entre el 02 de Marzo de 2015 hasta el 31 de Octubre de 2016, pudiendo ponérsele término por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita expedida con una anticipación no inferior a 90 días corridos a la fecha que se fije como término.



**OCTAVO:** La personería de don Miguel Becker Alvear, para representar va la Municipalidad de Temuco consta de decreto Alcaldicio N°4.368, del 06 de Diciembre de 2012, y personería de don Víctor Albornoz Rubilar, para representar a Bioinnova SpA, emana de escritura pública fojas 693 No. 498 del 23 de abril de 2014, por el notario Carlos Alarcón Ramirez.

**NOVENO:** El presente acuerdo se firma en CUATRO ejemplares de idéntico tenor, quedando DOS en poder de cada una de las partes.

VICTOR ALFREDO ALBORNOZ RUBILAR  
GERENTE GENERAL  
BIOINNOVA



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
COMUNA DE TEMUCO



AGA/RFE